

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 1960

NUM. 17.057

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 46

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar los actos realizados por el Poder Ejecutivo en los Ramos de Defensa y Seguridad Pública, durante el ejercicio fiscal de 1957-1958.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

VICENTE GARCÍA RIVERA,
Presidente.

CARLOS MANUEL ARITA,
Secretario.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

Fermín Ramírez Landa.

DECRETO NUMERO 77

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 159, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 159.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Crear dentro del Título XV, Establecimientos Gubernamentales, la partida siguiente:

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE
COMUNICACIONES ELECTRICAS

21.—Gastos Diversos.

082-1-014-169 0 10-G Transportes diversos, n. c. L.1.200.00

Artículo 2°—La creación anterior se transfiere de la Partida 26-G, Equipo de Oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias, Sección 1—Dirección, Capítulo II Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley C. A. Javier.—El Secretario de Estado en los Despachos de

CONTENIDO

Decretos N° 46 77 y 219 — Febrero 1 1959 y Marzo de 1960
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 331 a 375, inclusive — Octubre de 1958
AVISOS

Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla B.

DECRETO NUMERO 219

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 241, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 8 de octubre de 1959, en virtud del cual se amplía la Pda. 1-G de la Sección 1—Zonas Militares de la República, Capítulo VI, del Título IV, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, que literalmente dice: "Decreto N° 241.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y, en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título IV, Ramo de Defensa Nacional y Seguridad Pública, la partida siguiente:

CAPITULO VI

ZONAS MILITARES DE LA REPUBLICA

1.—Zonas Militares de la República

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones . L 290.800.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO I

SECRETARIA DE DEFENSA

1.—Secretaría

Pda. 14-G Teléfono L 1.800.00

5—Pagaduría de las Fuerzas Armadas

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones. 5.000.00

CAPITULO V

ESCUELA MILITAR "GENERAL FRANCISCO MORAZAN"

1.—Escuela Militar "General Francisco Morazán"

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones 31.000.00

CAPITULO IX

FUERZA AEREA Y ESCUELA MILITAR DE AVIACION

1.—Fuerza Aérea y Escuela Militar de Aviación

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones L 70 000 00

CAPITULO XI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos

Pda. 1-G Tribunales de Guerra	2.000.00
Pda. 2-G Diversos servicios de Misiones Militares	18.000.00
Pda. 5-G Diversos equipos y materiales militares	81.000.00
Pda. 6-G Para mantenimiento y reparación ordinaria de equipo	5.000.00
Pda. 7-G Equipo de oficina	5.000.00
Pda. 8-G Construcciones militares	32.000.00
Pda. 11-G Artículos y materiales de oficina	10.000.00
Pda. 18-G Imprevistos	30.000.00
Total	L 290.800.00

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha.—Dado en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón

Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M Lardizábal Galindo”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D C., a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

MARIO ARMANDO IDLÁQUEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.

R VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,
Roberto Zepeda Turcios.

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de junio de 1958

Nº 8529.—L 80.00, a favor de José S. Chaín, por alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Potrerillos, Cortés, durante el mes de mayo.
Nº 8530.—L 15 00, a favor de Cleotilde Medina, por alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Omoa, durante el mes de mayo.
Nº 8536.—L 10.00, a favor de Rosondo Zavala, por alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Orica, durante el mes de junio.
Nº 8537.—L 1.837.74, a favor de Tan Airlines, por transporte de correspondencia aérea de Tegucigalpa, a San Pedro Sula, Via Miami, durante el mes de mayo.
Nº 8538 —L 180.00, a favor de Pablo Weiss y Cía., por materiales suministrados a la Dirección General de Correos, según Factura Nº 4 y bajo orden de Compra Nº 109.
Nº 8539.—L 50.00, a favor de Diamantina Alvarez, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de San Juancito durante el mes de abril y mayo.
Nº 8540.—L 15.105.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Correos de la Administración Central.
Nº 8541.—L 1 758 78, a favor de Pan American World Airways, por el transporte de Co-

respondencia de 1ª clase por vía aérea a distintos lugares del mundo, en el periodo comprendido del 26 de abril al 25 de mayo de 1958
Nº 8544.—L 800.00, a favor de J. Francisco Urquía A., por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a San Lorenzo y lugares intermedios y viceversa durante el mes de junio.
Nº 8546 —L 31.00, a favor de Casa Rafael Quan y Cía., por materiales suministrados a la Dirección General de Correos, según Orden de Compra Nº 114 y bajo Factura 612-A.
Nº 8547.—L 541.66, a favor de Rosinda de Paz, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa, a Yucarán, El Paraíso y Danlí, durante el mes de junio respectivamente.
Nº 8549.—L 31.00, a favor de Rivera y Compañía, por la limpieza, lubricación de un mimeógrafo Marca Gestetner, de la Dirección General de Correos, según Factura Nº 15351.
Nº 8551.- L 50.00, a favor de B. Antonio Aguilar, por alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Nueva Ocotepeque durante, el mes de junio
Nº 8552.—L 60.00, a favor de José E. Ramos, por el transporte de correspondencia de Cedros a Minas de Oro, durante el mes de junio

Nº 8553.—L 40 00, a favor de Augusto Pérez T., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Cedros, durante los meses de mayo y junio respectivamente.
Nº 8554.—L 25.00, a favor de Diamantina Alvarez T., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de San Juancito, durante el mes de junio.
Nº 8556.—L 100.00, a favor de Otho Armando Tercero, por el transporte de correspondencia de San Marcos de Colón a El Espino.
Nº 8557 —L 20 00 a favor de Carlota v. de Flores, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de El Naranjito, departamento de Santa Bárbara, durante los meses de marzo y abril respectivamente.
Nº 8558.—L 60.00, a favor de Juana Francisca Salgado, asesora de la Dirección General de Correos.
Nº 8559.—L 40.00, a favor de Modesto Rivera T., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Villa de San Antonio, durante el mes de mayo y junio respectivamente.
Nº 8560 —L 1.955.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Correos del departamento de Olancho.
Nº 8561.—L 2.510 00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Correos del departamento de Copán.
Nº 8563.—L 10.00, a favor de Blasina Sevilla Ruiz, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Manto, Juticalpa, Olancho, durante el mes de junio.

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

18 de junio de 1958
(Concluye el Acuerdo Nº 1263)
Las Pozas
Profesor Catarino Funes, Director
La Palma
Profesor Porfirio Morán O, Director
El Quebradón
Profesora María Josefa Casco, Directora.
San Jorge
Profesora Juana M. de Rodríguez, Directora.
El Papalón
Profesor Francisco Perdomo, Director
SAN ANTONIO DE FLORES
Las Cañas
Profesora Inés García, Directora, en sustitución del Profesor Eloy Ortez
Playitas
Profesora Muna A. Contreras, Directora, en sustitución de la Profesora María Contreras
SAN ISIDRO
Las Marias
Profesor Porfirio Sanchez, Director
SAN JOSE
El Cacao
Profesor Teodoro López Director, en sustitución de la Profesora Rosa Zepedano

OROCUINA
Las Pozas
Profesora Leonor Rodríguez, Directora, en sustitución de la Profesora Petronila Amador L.
Las Marias
Profesora Olinda Solano, Directora, en sustitución del Profesor Leonidas Sorto Cruz.
APACILAGUA
Mezcales
Profesor Jorge Rodríguez, Sub-Director, en sustitución del Profesor Pablo Rodríguez.
Los Limones
Profesor Melanio Coello, Director, en sustitución de la Profesora Urbana Vargas
Profesor Julio César Alvarado, Sub-Director, en sustitución del Profesor Melanio Coello F.
Perreras
Profesora Josefina Ordóñez, Directora, en sustitución de la Profesora Donatita de Aguilar.
Albarrada
Profesor Pedro Abundio Alvarado, Director.
Aradifo
Profesor Arnoldo Rodríguez, Director, en sustitución de la Profesora Ana Rosa Carrato

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 331
Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a junio del presente año económico, la suma de (L 20.00) veinte lempiras mensuales, a favor de la Profesora Rubecinda de Moncada, de la ciudad de La Ceiba, como complemento a su pensión de ... (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que le fue autorizada por Acuerdo N° 803 de fecha 12 de septiembre de 1952

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada; debiendo imputarse el gasto a la Pta. 5, Diversos Gastos del Ramo, Cap. VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 332

Tegucigalpa, D. C. 5 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de ... (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, valor a que asciende la nueva jubilación del Profesor Emilio Hércules N., residente en el departamento de Gracias.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 333

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de ... (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, valor a que asciende la nueva jubilación de la Profesora

Tránsito v. de Castro, residente en el departamento de La Paz

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 331

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a junio del presente año económico la suma de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la Profa. María v. de Paz y Paz, de la ciudad de Santa Bárbara, como complemento a su pensión de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que le fué autorizada por Acuerdo N° 55 de 9 de julio de 1952

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de agosto a junio del presente año económico, la suma de (L 17.00) diez y siete lempiras mensuales, a favor de la Profesora María de la Cruz Manzanares, de la ciudad de Comayagua, como complemento a su pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, que le fue autorizada por Acuerdo N° 298 de fecha 19 de julio de 1952

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto

General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 336

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Central de Varones y en sustitución del Profesor Godofredo Figueroa, el siguiente personal

Inspector Tercero, Profesor Oscar Rodríguez Estrada

Aritmética Práctica y como Profesor Jefe del I Curso Sección "B", de Educación Comercial, P. M. Felipe S. Moncada

Aritmética Práctica del I Curso Sección "E", de Educación Comercial, P. M. Maximiliano Velásquez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 337

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Portero y Barrendero, en el Instituto Central de Varones, a los señores Miguel Garay y Ramón Juárez Salinas, en sustitución de los señores Aristides Cerrato y Miguel García, respectivamente

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 338

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Licenciados Victor M. Padilla y Eliseo Pérez Cerdas, catedráticos de las asignaturas de Filosofía General de Primer Curso y Derecho Internacional Público del Cuarto Curso respectivamente, de la Facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales, mientras dura la ausencia del Licenciado Humberto López Villamil.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 339

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, valor a que asciende la nueva pensión de las Profesoras Norberta, Erlinda, Modesta y Raquel Galeano Trejo, residentes en el departamento de Gracias

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 340

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 111.00) ciento once lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Emilio Handal, por libros de actas vendidos al Instituto Central de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 341

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 10 de los corrientes, en la Facultad de Qui-

mica y Farmacia y mientras dura la ausencia del Doctor Rafael López y López, los siguientes catedráticos:

Marcio Gómez Rovelo, Química Mineral, 1er. Año (Metaloides).

Miguel R. Barahona, Química Mineral, 2º Año (Metales).

Fermín Durón Gálvez, Bromatología.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 342

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Pedro C. Ramírez, Profesor de la asignatura de Instrucción Militar de Quinto Curso de Educación Secundaria del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 343

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, a las siguientes personas:

Señor Andrés Ulloa H., Escribiente.

Señor Andrés Ulloa H., Prof. de Artes Industriales, del II y III Cursos de Educación Normal.

Br. A. J. B. B. F. Profesor de Dibujo y Modelado, del IV Curso de Educación Normal

Los nombrados sustituyen al Profesor Carlos H. S. O. que interpuso su renuncia; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 311
Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar a partir del 1° de abril próximo a junio del presente año económico, la suma de . . . (L 150'00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señorita profesora C. del Rosario Palacios, residente en este Distrito Central, valor que le corresponde como pensión de maestra jubilada.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, quien debe presentarle su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva: debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 345

Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar al Licenciado Carlos H. Matute, catedrático de la asignatura de Principios de Organización y Administración, en el Tercer Curso de la Facultad de Ciencias Económicas, en sustitución del de igual título don René Cruz, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 346

Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar en la Escuela Normal de Señoritas, a los siguientes catedráticos:

Br. Carmen Azcona, Profesora de Geología y Mineralogía del Tercer Curso, Secciones "A", "B" y "C", en sustitución del de igual título Orlando Bú.

Ing. Federico Eduardo Pujol, Profesor de Física de Tercer Curso Sección "C", en sustitución de . . .

Doña Cecilia de Alonzo, Profesora de Organización y Administración Escolar de Quinto Curso Sección "A", en sustitución del Profesor J. Filmo Galeas

Señor Arturo Santos Valles, Profesor de Educación Higiéfica Escolar, de Quinto Curso Sección "C", en sustitución del Profesor Juan Ramón Anchecta

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 347

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al joven Oscar Galindo, Conserje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en sustitución de Juan Rodríguez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 348

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de . . . (L 160.00) ciento sesenta lempiras mensuales, valor a que ascienden las nuevas pensiones de las Profesoras siguientes residentes en el departamento de Francisco Morazán

Pilar Salinas, L 100.00; Dolores Carías, L 60.00; total, L 160.00.

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva: debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 349

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar por el presente año económico, la suma de . . . (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la señora Filomena Rodríguez Gallego y de Zelava Sierra, residente en Madrid, España

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva: debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Diversos Gastos del Ramo, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 350

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 6.50) seis lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a Santos Soto Sucs., por materiales suministrados al Instituto Central de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 351

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Doctora Sonia Raudales, catedrática de la asignatura de Química General del Primer Curso de la Facultad de Odontología, mientras dura la ausencia del Ingeniero Félix Gómez y Gómez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 352

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Cancelar a partir del primero de octubre de 1953, el Acuerdo N° 25, de fecha 7 de julio último, que autorizó al Ministerio de

La Mosquitia, en la parte que se refiere al nombramiento del Doctor Infern Armando Santamaria, como Médico de dicha Misión —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 353

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de septiembre del año en curso, por el joven Oscar René Soto, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, D. D., contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Notiones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filosofía y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educa

ción Física y Deportes. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 354

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de septiembre del año en curso, por la señorita Olga Marina López, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, D. D., contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicite tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía. —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 355

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de septiembre del año en curso, por la señorita Estela Segura Illón, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, D. D., contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas

valencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 356

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretaria de la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de Lempira, a la Profesora Mónica de Perdomo, en sustitución de la de igual título Alejandrina de Rosa, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 357

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 607.20) seiscientos siete lempiras, veinte centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, valor que invertirá en la instalación de servicios sanitarios y reparaciones en el campo de agricultura en el establecimiento antes citado. El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la mencionada Tesorería y pertenecientes al referido centro. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 358

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal de Señoritas, a los siguientes cá-

lutas. Arnida Navarrete. Profa. de Ciencias Naturales, de II Curso Sección "C" y III Secciones "A", "B" y "C"

Doctor Miguel Hernández. Profesor de Biología de IV Curso. Sección "B".

Los nombrados sustituyen, respectivamente, a doña Alba de Martínez y a la señorita Julia Bustillo; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 359

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, a las siguientes personas.

Ing Jesús Campos, Profesor de Inglés, del I Curso de Educación Secundaria, en sustitución de don R. Camilo Díaz.

Doña Alicia de Flores Estévez, Profesora de Inglés, del IV Curso de Educación Normal y Secundaria, sustituyendo a don R. Camilo Díaz.

Srita. Norma Miranda. Profa. de Taquigrafía del IV Curso de Comercio, en sustitución de la señorita Mercedes Aiestas Inestroza.

Doña Haydeé Rivera, Escribiente Segunda de la Secretaría, en sustitución de doña Elba Marietta de Hernández

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 360

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de los corrientes, la beca de (L. 45.00) cuarenta y cinco Lps. mensuales, que por Acuerdo N° 265 del 16 de septiembre último, le fue concedida a la Srita. Levi Pon, para hacer estudios en la Escuela de Enfermeras anexa a la Facultad de Medicina

El gasto se imputó a la Partida 37, Sección 4, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de septiembre del año en curso, por el señor Francisco Antonio Maradiaga h., mayor de edad, soltero, hondureño y residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad Nacional, en virtud del título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad de California, Berkeley, EE. UU. el día 19 de junio de 1952, extendido por los señores: Earl Warren, Robert G. Sproul y William R. Dennes; Gobernador de California, Presidente de la Universidad y Decano de la División de Postgraduados respectivamente; firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la partida de nacimiento, donde hace constar que nació en la ciudad de Choluteca, el 14 de febrero de 1929; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Considerando, que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas como Arquitecto, al peticionario Francisco Antonio Maradiaga h., de las generales expresadas, previo el pago de (L. 500.00) quinientos lempiras, en concepto de derecho de incorporación, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de julio recién pasado, por el señor Gustavo Argueta, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana, residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas de la República, el tiempo que corresponde al que recibió educación como bequista en el Instituto Normal de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza.

Resulta, que el peticionario acompaña a su solicitud los documentos que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando: que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredite haber trabajado en las escuelas pri-

mariales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, al Profesor Gustavo Argueta, Artículo 208, Párrafo 2° del Código de Educación Pública. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1953.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha dos del corriente mes, por la señorita Herlinda Mata estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del primer curso de Comercio, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Secretariado Comercial, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 54, de fecha 13 de julio del corriente año por el cual se concede equivalencia de estudios, a la señorita Etna Ondina González de las materias comprendidas conforme al Plan Básico de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Educación Normal Urbana de Honduras, el sueldo a incluir la siguiente materia: Cuarto Curso de Educación Normal

Urbana. Matemáticas (Geometría).—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 100.00) cien lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, valor que invertirá en la compra de un escritorio para servicio del mencionado centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Profesora del Quinto Grado de la Escuela "República del Paraguay", anexa a la Escuela Normal de Señoritas, a doña Marta B. de Fiallos, en sustitución de doña Lupe de Zeitum, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1953.

Considerando: Que se hace sentir la necesidad de proseguir estimulando el mejoramiento de la labor educacional que realizan los Profesores Jefes en los Consejos de Curso de los Establecimientos de Educación Media, de la ciudad capital,

Considerando: Que para alcanzar el objetivo expresado se requiere superar la preparación técnica de los Profesores Jefes en actual servicio, lo mismo que de los Profesores aspirantes a desempeñar tales funciones, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Organizar en esta capital el Seminario Local de Profesores Jefes, que se verificará el 26 de octubre del presente año.

AVISOS

bre próximo y estará a cargo del Profesor Víctor M. Donaire, Jefe del Servicio Central de Orientación Vocacional y Educativa de la Dirección General de Educación Media.

2º—Asistirán al Seminario, previa inscripción en la Dirección General del Servicio, los Profesores-Jefes de los establecimientos de Educación Media, de la ciudad capital; lo mismo que los Profesores que aspiren a desempeñar tales funciones en el próximo año lectivo

3º—Los trabajos del Seminario se desarrollarán conforme al siguiente temario:

1º—Verdadera función del Profesor Jefe en un colegio de organización moderna.

2º—Relación del Profesor Jefe con las autoridades administrativas y docentes del plantel en que trabaja

3º—Preparación mínima indispensable para poder ser un Profesor Jefe eficiente

4º—Actividades que el Profesor Jefe debe estimular y orientar dentro de su curso.

5º—Necesidad y manera de conocer los aspectos biológico, psicológico, pedagógico y socio-económico de los alumnos de su curso.

6º—Qué se debe entender por cada uno de los aspectos de la personalidad que se califican. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a Petronila Amador, Portera del Jardín de Niños Nacional, en sustitución de Lucía Amador.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 369

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 117 de 30 de julio, último, que autoriza por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en el sen-

tido de incluir en la parte que se refiere al Personal de Servicio, el cargo de "Cobrador de la Tesorería Especial", con sueldo de (L 70 00) setenta lempiras mensuales

El pago se hará efectivo por la Tesorería Especial del mencionado establecimiento. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1 463.22) mil cuatrocientos sesenta y tres lempiras, veintidós centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al Tesorero Especial de dicho centro, valor que invertirá en cancelar varias facturas a casas comerciales.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de agosto del año en curso, por el señor Rubén Rodríguez, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir a su favor los derechos de exenciones preceptuados en el Artículo 141, Párrafo 1º del Código de Educación Pública, reformado por Decreto N° 88 del 18 de febrero del año en curso, en virtud de haber prestado sus servicios al Magisterio Nacional, por diez y seis años.

Resulta, que el peticionario es Maestro de Educación Primaria Urbana y que ha servido en los establecimientos de enseñanza del Estado durante el tiempo establecido por la ley para gozar de las exenciones y derechos que solicita, según lo comprueba con los documentos que acompaña a su solicitud

Considerando: que el peticionario comprueba haber desempeñado el cargo de Profesor en varias escuelas de la ciudad de San Pedro Sula, y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar al Profesor Rubén Rodríguez, con derecho a las exenciones y prerrogativas establecidas

en el Párrafo 1º del Artículo 141 del Código de Educación Pública, reformado por Decreto N° 88 del 18 de febrero del año en curso — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Catedráticos en la Facultad de Medicina y Cirugía al Doctor Cornelio Corrales, de Anatomía, Primer Curso, Sección "B" y al Doctor Virgilio Banegas M., en Patología Externa del Tercer Curso: mientras dura la ausencia del Doctor Angel D Vargas.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1953

Siendo insuficiente la Partida de Fondos Disponibles del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, para cubrir el déficit del Presupuesto de Gastos de dicho Instituto, para el año lectivo 1953-1954, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Tesorero Especial del citado Instituto, para que traslade de la Cuenta de Fondos Especiales, a la de Fondos Disponibles, la suma de (L 2.000.00) dos mil lempiras.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 374

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, a las siguientes personas:

Ing. Salomón Román, D. de Trigonometría Plana de Quinto Curso de Educación Secundaria

Señor Antonio López, Conserje

Señor Antonio López, Colector de la Tesorería Especial.

Los nombrados devengarán, respectivamente, al Profesor Dolores Cruz Robles y al señor Eduardo

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado, de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día lunes veinticinco de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento de Francisco Morazán, el cual está limitado así Al Norte propiedad de Lorenzo García, Pantaleón y Pedro Martínez, al Sur, con propiedad de J Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía, y al Este, con terreno que J Alfonso Mejía transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el día veintiocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección de La Montañita En el inmueble antes descrito hay construidas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina, otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio, dicho terreno

Quesada: y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 375

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 75 00) setenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Francisco Córdova, de aquella ciudad, por la confección de algunos muebles para servicio del mencionado Instituto

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pasto y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes ninguna servidumbre El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 234, folios 199 y 200 del número 98 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la señora Mariana D de González. Y se rematará, para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora González, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A., y el que fué valorado de común acuerdo de las partes, en cantidad de ochenta y cinco mil lempiras Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier clase de posturas.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1960

HECTOR CALIXT, Secretario.

Del 8 al 20 A. 50.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes veintiséis de abril del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta las mercaderías siguientes. Una refrigeradora marca Gibson, Modelo G-T158-DO, la cual fué valorada en Lps 700.00; una balanza Sage G-399980, valorada en Lps. 40.00; una docena de latas de sardinas grandes, valoradas en un total de Lps. 12.00; once docenas de latas de jugo de peras, valoradas en un total de Lps. 40.00; tres cajas selladas de jugo de tomate, valoradas en un total de Lps. 60.00, un juego de comedor con cuatro sillas marca imperial, valorado en Lps. 170.00; cinco docenas de botes de crema Hinds, de tres onzas, valoradas en un total de Lps. 50.00; cinco docenas de botes de crema Hinds, de una onza y media, valoradas en un total de Lps. 25.00; doce docenas de Shinola pequeña, valoradas en un total de Lps. 13.00; una docena y media de avena Quaker en latas, valoradas en un total de Lps. 20.00; 17 cajas de Chiclets Adams, variedad, valoradas en un total de Lps. 25.00, una docena y media de Avena en cajas, valoradas en un total de Lps. 10.00; tres docenas de Quaker pequeña, de nueve onzas, valoradas en un total de Lps. 9.00, cinco docenas de latas Hinds de petrupua, de 14 onzas y media, valoradas en un total de Lps. 20.00; cuatro docenas y media de jabón Fao y Ace, valoradas en un total de Lps. 20.00; ocho docenas de Shinola grande, valoradas en un total de Lps. 15.00; diez latas de café 1-to Express, de seis onzas, valoradas en un total de 20.00 lempiras. 22 botes de café 1-to Express, de dos onzas, valorados en un total de 15.00 lempiras; 15 latas de leche Rosemary, de 454 gramos, valoradas en un total de Lps. 15.00; un galon de Black Flag, valorado en 4.00 lempiras; 18 latas de Cacao, de seis onzas valoradas en un total de 10.00 lempiras; cinco latas de Cocomalt, de doce onzas

das en un total de 600 lempiras; cuatro docenas de baterías Rayo-cuadro valoradas en un total de Lps 10.00; dos docenas de latas Del Monte de una libra, una onza, valoradas en un total de Lps. 10.00; cincuenta latas de sardinas marca Ligo, de cinco onzas, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 6 latas de Spam, de doce onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras una docena y media de latas V-8, valoradas en un total de Lps. 6.00, 25 frascos de desodorante, de dos onzas y media, valoradas en un total de 30.00 lempiras; 22 latas de Ligo, de ocho onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras; 23 latas de Del Monte, de ocho y media onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras, ocho latas de leche Valle Verde, de 254 gramos, valoradas en un total de Lps. 10.00; media docena de latas de Del Monte, de una onza, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 10 latas de Sardinas Underwood, de cuatro onzas, valoradas en un total de 4.00 lempiras; once latas de Cocoa, de 1/4 libra, valoradas en un total de 5.00 lempiras 39 latas de pasta de tomate, de 3 1/2 onzas, valoradas en un total de 6.00 lempiras. 16 docenas de jabón Fab y Ace en bolsa, valoradas en un total de 17.00 lempiras, 1/2 docena de pasta de Colgate, tamaño familiar, valorado en un total de 7.00 lempiras; 1/2 docena de pasta de Colgate, tamaño económico, valorado en un total de 5.00 lempiras; una docena de pasta Colgate, tamaño gigante, valorada en un total de 10.00 lempiras; una docena de pasta Colgate, tamaño grande, valorada en un total de 7.00 lempiras, una docena de pasta Colgate, tamaño pequeño, valorada en un total de 5.00 lempiras; una docena de dentífricos Tony pequeño, L.2.00, veinte botes de Aguacatuna, valorados en un total de 3.00 lempiras; seis docenas de Nuevo Brillo, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 14 latas de Fresca Avena Quaker, valoradas en un total de 9.00 lempiras, 7 latas de Fresca Avena, tamaño mediano, valoradas en un total de 7.00 lempiras; once cajas de Corn Flakes, valoradas en un total de cuatro lempiras; 44 cajitas de Gelatina, valoradas en un total de 9.00 lempiras; 7 cajas de Kotex, valoradas en un total de 6.00 lempiras; una docena cajas de Cebada, valorada en un total de 5.00 lempiras; media docena de Campbells, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 10 latas de Royal, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 16 latas de Tereh Club, valoradas en un total de 4.00 lempiras; media docena de Avena Quaker, valorada en un total de 5.00 lempiras, 4 latas de espárragos, valoradas en un total de 2.00 lempiras; cinco botes Del Monte latas de frutas, valoradas en un total de 9.00 lempiras; 10 latas de aceite Volta, valoradas en un total de 7.00 lempiras; seis docenas de Brillantina Sport, valoradas en un total de 8.00 lempiras; una docena de Brillantina Orange, valoradas en un total de 3.00 lempiras; dos docenas de latas Ajax, valoradas en un total de 8.00 lempiras; cinco latas de Lepia sello Rojo, valoradas en un total de 3.00 lempiras; cinco cajas de jabón Omo, valoradas en un total de 4.00 lempiras, una docena de jabón higiénico marca Waldor, valorada en un total de 2.00 lempiras; 6 cajas de tape Scotch, valoradas en un total de

1000 lempiras, cuatro latas de Beta, valoradas en un total de 300 lempiras; 8 botes Crema Hinds, valoradas en un total de 1000 lempiras, 8 botes de crema Hinds mediana, valoradas en un total de 4.00 lempiras; nueve cajas de Mum grande, valoradas en un total de 7.00 lempiras; 9 cajitas de Mum pequeñas, valoradas en un total de 200 lempiras, dos docenas de polvos Max Factor, valoradas en un total de 2000 lempiras; 10 botes de crema Ponds mediana, valorados en un total de 7.00 lempiras; 8 docenas de cerveza Imperial en caja, valoradas en un total de 4000 lempiras; seis docenas de refrescos, valoradas en un total de 1600 lempiras; once botes de mostaza grande, valorados en un total de 10.00 lempiras; siete botes de aceituna La Fiesta, valorados en un total de 6.00 lempiras; 7 botes de aceituna pequeña, valoradas en un total de 4000 lempiras; cuatro latas de manteca La Blanquita, valoradas en un total de 800 lempiras, cuatro botes de Cloro, valorados en un total de 2.00 lempiras; media docena de talco Ponds grande, valorada en un total de 7.00 lempiras; 8 latas talco Ponds, valoradas en un total de 5.00 lempiras; 10 latas de talco Mennen pequeñas, valoradas en un total de 300 lempiras; 8 cajitas de sopa de pollo, valoradas en un total de 6.00 lempiras; dos cajas de Galletas Bux Assomant, valoradas en un total de 3.00 lempiras; dos cajas de Galletas Vories valoradas en un total de 2.00 lempiras; tres resmas de papel de oficio, valoradas en un total de 14.00 lempiras; 8 cajas de cepillos para dientes valoradas en un total de 6.00 lempiras; 4 cajas de Kleenex, valoradas en un total de 2.00 lempiras. 8 latas de Gellen State valoradas en un total de 10.00 lempiras; 25 peines grandes, valorados en un total de 7.00 lempiras y una lata de Salmó, valorada en 0.60 centavos. Los muebles antes descritos se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Jiming Waitin, adeuda de plazo vencido a la Fوسفرة Centamericana S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fué determinado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de mil setecientos noventa y dos lempiras con sesenta centavos.—Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1960.

HÉCTOR CALIX TURCIOS Srío.
Del 8 al 22 A. 60.

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo del departamento de Olancho, hago saber al público: que en esta fecha, don Rafael de Jesús Macías, de Manto, ha presentado en este Juzgado, escrito, solicitando se le extienda título supletorio, manifestando, que es dueño y poseedor de un lote de terreno de ciento veintidós manzanas cercadas, en el lugar denominado Ajuquinapa de dicho municipio de Manto, con los límites siguientes al Norte, con tierras de Quintanilla; al Oriente, Sur y Poniente, con tierras baldías. Que dicha propiedad, se hubo a sus propias expensas, no teniendo título escrito, y lo posee desde el año de

1929. No son tierras nacionales ni ejidales, ni existe proindivisión. Ofrece el testimonio de los testigos Ramón Díaz Martínez, Ramón Macías Paguada y Ladislao Antúnez. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 9 de febrero de 1960.

RAFAEL OLIVERA CALIX Srío.
20 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º del departamento de Olancho, hago saber al público: que en esta fecha, Ramón Misael Macías, de Manto, presentó solicitud para que se le extienda título supletorio, diciendo que desde 1935, es dueño y poseedor de un lote de terreno como de ciento diez manzanas de extensión, más o menos, en el sitio llamado Ajuquinapa, municipio de Manto, que tiene los límites siguientes al Norte, propiedad de Rafael Macías, al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos baldíos. Que esta posesión la hubo a sus propias expensas, no tiene título, no está ubicada en tierras nacionales ni ejidales, ni existe proindivisión. Ofreciendo probar con los testigos: Ramón Díaz, Ramón Macías y Ladislao Antúnez, se manda a publicar por tres veces, de treinta y tres días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 9 de febrero de 1960.

RAFAEL OLIVERA CALIX Srío.
20 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace constar que a este Despacho se ha presentado el señor Juan García, solicitando título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes: a) Un lote de terreno de doce manzanas de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial, y limitado: al Norte, propiedad de los herederos de María Lobo de Acosta; al Sur, con propiedad de Bibián Rivera; al Oriente, con propiedad de doña Dolores Colindres de Díaz Zelaya, carril de por medio; y al Poniente con propiedad del solicitante. Este lote lo valoro en la suma de setecientos lempiras. b) Un lote de terreno, de once manzanas de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial, caña de azúcar y café. En este lote tengo construida una casa de bahareque, cubierta de teja, de nueve varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores, y todo el inmueble está limitado así: al Norte, propiedad de Felipe Barahona; al Sur, propiedad de Ezequiel Zelaya; al Oriente, propiedad del solicitante; y al Poniente, con propiedad de Benito Mercadal y Juan Biza Mayorquin. Esta propiedad la valoro en la suma de novecientos lempiras; y c) Otro lote de terreno de cinco manzanas, cultivadas de zacate artificial, cercadas por todos los rumbos, de alambre espigado, y limitadas: al Norte, propiedad del solicitante; al Sur, Río Guayape; al Oriente, con propiedad de doña Dolores de Díaz Zelaya; y al Poniente, con propiedad de Bibián Rivera. Todas estas posesiones están ubicadas en el sitio del Plomo en esta jurisdicción, y las hubo por compra que hizo a la señora Esther Méndez. Lo que se pone en conocimiento

del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 9 de febrero de 1960.
LUIS PERALTA, Srío.
20 A., 60

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Isías de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber que con fecha 5 del presente mes, se ha presentado ante este Juzgado, el señor Rodman K. Border, mayor de edad, comerciante casado y del vecindario de Guanaja, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles. (a) Un lote de terreno consistente en cien manzanas, situado en el municipio de Guanaja, cultivado de cocoteros, zacate y otros árboles frutales, y que colinda al Norte con terreno nacional; Sur, con propiedad de Etlie Parchman y el mar; Este con propiedad de Willie K. Border, Hark In Wheeler y Doley Zapata; y al Oeste, con terreno nacional y Willie K. Border; valorado en la cantidad de tres mil lempiras; (b) Una casa de habitación, de dos pisos, situada en el mero puerto de Guanaja, midiendo veintisiete pies de ancho por cuarenta pies de largo, construida de madera con techo de zinc, con su respectiva cocina, en un solar que colinda: al Norte, con solar de Oliver Kirkconell y camino real, Sur, herederos de Kirkconell; Este calle municipal y al Oeste, residencia de Franklin Zapata; valorada en diez mil lempiras; (c) Una casa en la cual se opera un salón conocido con el nombre de "Harbour View", que mide veintiséis pies de ancho por cuarenta pies de largo; construida con madera de pino y techo de zinc, en un solar que colinda: al Norte, por el mar; por el Sur por el muelle municipal; Este con casa y solar de Walter Merren y Gildis Diberly; al Oeste, con el mar o sea la Bahía del puerto de Guanaja; valorada en cinco mil lempiras; (d) Otra casa de habitación localizada en la aldea de Sabana Eight, de veint cuatro pies de ancho por veintiséis pies de largo; construida de madera de pino y con techo de zinc, en un solar que colinda: al Norte, con casa de habitación de Francisco Bonilla; al Sur, casa de habitación de Ramón Medina; Este, calle municipal; y al Oeste, con el mar, y orada ésta, en un mil quinientos lempiras. Estos inmuebles los he estado poseyendo, quieta pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos, y careciendo de título inscrito, ofrece información supletoria por medio de los testigos: señores Vinton Kirkconell, Doley Zapata, Leroy Hunter y Arnold Woods, todos mayores de edad, casados, agricultor el primero y último, el segundo comerciante y el tercero marino; todos propietarios de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Guanaja.—Roatán, 8 de febrero de 1960.

LOLITA U. BROWN, Sría.
20 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber, que con fecha veintinueve de marzo del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor Gonzalo Alvarado Martínez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Maralta, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble que se describe de la manera siguiente. Un terreno de siete manzanas de extensión, más o menos situado en el lugar llamado Sabana Escondida, jurisdicción del pueblo de Maralta acotado con calca de piedra y madera, cultivado con zacate jurado con los siguientes límites: por el Norte, propiedad de Juan Miguel Callejas; al Sur, propiedades del mismo Juan Miguel

LOLITA U. BROWN, Sría.
20 A., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras segundo del departamento de Olancho hago saber al público: que en esta fecha, don Margarito Macías residente en Manto, presentó escrito solicitando se le extienda título supletorio; diciendo: que desde 1925, es dueño y

poseedor de un terreno de ciento veintiuna manzanas de extensión, ubicadas en el sitio llamado Ajuquinapa, del municipio de Manto, teniendo los límites siguientes: al Norte, propiedad de Jesús Macías; al Sur, propiedad de Ramón Macías; al Oriente y Poniente, con terrenos baldíos. Que lo hubo a sus propias expensas; que no tiene título. No es terreno nacional ni ejidal, ni existe proindivisión. Ofrece probar con los testigos Ladislao Antúnez, Ramón Macías y Ramón Díaz Martínez. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley.—Juticalpa, 9 de febrero de 1960.

RAFAEL OLIVERA CALIX, Srío.
20 A. 60.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Isías de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que con fecha cuatro de septiembre del año recién pasado se presentó ante este Juzgado el señor Cardy Elwin, mayor de edad, casado, carpintero y de este vecindario, con residencia en la Aldea de French Harbour, de esta jurisdicción, en representación de la señora Martha R. Elwin, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, con residencia en los Estados Unidos de N. A., solicitando Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Ciento veinte acres de terreno, más o menos, limitado así: al Norte, con propiedades de Allen Cooper, herederos de Cristóbal Jones y terreno nacional; al Sur, con el mar; al Este, propiedad de su representada señora Martha R. Elwin, y al Oeste, propia de Joseph Jones. Dicho terreno se encuentra situado en la Aldea de French Harbour, en el lugar denominado "Mount Pleasant" Dicha propiedad la ha estado poseyendo por más de diez años consecutivos, de una manera quieta, pacífica e interrumpida. Y no teniendo Título Supletorio para poder disponer del inmueble descrito. Y para acreditar el extremo de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: señores Jarey Dixon, casado; Dolly Wood y Gladstone Wood, viudo, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, con residencia en la Aldea de French Harbour, los dos primeros, y el último, en la Banda Norte de esta Isla.—Roatán, 4 de febrero de 1960.

LOLITA U. BROWN Sría.
20 A., 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber, que con fecha veintinueve de marzo del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor Gonzalo Alvarado Martínez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Maralta, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble que se describe de la manera siguiente. Un terreno de siete manzanas de extensión, más o menos situado en el lugar llamado Sabana Escondida, jurisdicción del pueblo de Maralta acotado con calca de piedra y madera, cultivado con zacate jurado con los siguientes límites: por el Norte, propiedad de Juan Miguel Callejas; al Sur, propiedades del mismo Juan Miguel

Callejas y Ernesto Castro, travesías medianeras: al Oriente, propiedad del mismo Juan Miguel Callejas; y al Poniente, posesión de Virginia Martínez, siendo medianera la cerca divisoria.—El inmueble antes mencionado, lo hubo por herencia intestada de su difunto padre, don Miguel R. Alvarado, y no hay otros poseedores pro-indiviso.—Para acreditar los extremos de ley ofreció el testimonio de los señores: Leonardo Avila, casado; Bartolo Andrade y Juan Rodas, solteros, todos mayores de edad, agricultores, propietarios y vecinos de Maratón.—Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.

JOSÉ ARCEJO OCHOA O, Srto.

20 A., 20 M y 20 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que con fecha siete de marzo del corriente año se presentaron a este Despacho los señores Fernando Rubí Carías y María Rubí Carías, solicitando título supletorio de un inmueble urbano, sito en el Barrio de La Haya y hacia la confluencia de la avenida que corre paralela al Oriente de la denominada "General Saget" y la calle "Guatemala" de esta ciudad de Juticalpa, formado dicho inmueble por una casa y su correspondiente solar. La casa es de bahareque, mide doce varas de largo o sea de Oriente a Poniente, por ocho varas de ancho o sea de Norte a Sur, más un corredor de dos yardas dos pies de ancho, por el largo de la casa, menos tres varas del extremo Oriente que ocupa un cuarto de caedizo que tiene el ancho del corredor; más una cocina al Poniente, de media agua, de largo igual al ancho de la casa y del corredor juntos, por trece y medio pies de ancho, de la misma construcción de la casa, cubierta de tejas, edificado todo en un solar que forma esquina, que mide treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, por veinte y tres metros sesenta centímetros de Este a Oeste; limitado todo el inmueble que se trata así: A. Norte casa y solar de Mercedes Gaitán y solar de Pablo Rivas, calle de por medio; al Sur, solar de Lorenza Rubí; al Oriente, mediante avenida con piezas de casa de Profesor Víctor Rubí, y pieza de esquina, cocina y solar de Ana Mercedes Henríquez de Bahona; y por el Poniente, casa y solar de señor José Sánchez. Para acreditar estos extremos, propuso el testimonio de los testigos, señores don Carlos Unses Cruz, don Jesús Henríquez Zapata y don José Castañeda.—Juticalpa, 25 de marzo de 1960.

LUIS PERALTA, Srto.

20 A., 20 M y 20 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año, se presentó a este Despacho el señor Luis Blanco Aceijón mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un terreno rústico situado a inmediaciones de esta ciudad, en el lugar llamado "La Ceibita", de este Municipio, como de una man-

zana de extensión, más o menos, cultivado con yate de guinea y jaraguá, cercado por todos sus rumbos con alambre de púa siendo los alambres propios, y todo linda: al Norte, solar y casa de Felipe Murillo y Blas Savi la, carril de por medio; al Sur, propiedad de los herederos de Dr. Carlos Muñoz, carril de por medio; al Este, potrero de Justo Martínez, hoy de sus herederos, y al Oeste, casa y potrero de Zacarías Alvarez, y b) Un solar urbano situado en el Barrio de Belén, de esta ciudad, que tiene una extensión de cuarenta y siete y media varas de Norte a Sur, por veintuna y tres cuartos de vara de Oriente a Poniente, limitado, así: al Norte, solar de Juan Garfía Castro, mediante calle; al Sur, solares de las casas de los herederos de María Cáliz y Trinidad V. Borlitz; al Este, zanja llamada "Zanja de Belén", y al Oeste, casa y solar de los herederos de Ventura González. No hay poseedores pro-indiviso.—Juticalpa 4 de abril de 1960

LUIS PERALTA, Srto.

20 A., 20 M. y 20 J. 60

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Miguel C. Bendick, mayor de edad, casado, industrial y vecino de este Distrito Central, en mi condición de socio administrador de la sociedad "Miguel C. Bendick y Compañía" y que opera con el nombre comercial "Industria Lechera Delta", del domicilio de este Distrito Central, constituida en escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Acosta Mejía, en esta ciudad, el veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrita con el número 58, folios del doscientos ochenta y doscientos noventa y uno del tomo diez y seis de Registro de Comercio, del departamento de

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Honduras para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Oficina Central, el día martes 10 de mayo próximo, de las 3:00 de la tarde en adelante para tratar del aumento de capital social y las reformas correspondientes de los estatutos y escritura social. Si por alguna causa no se celebrara la sesión el día señalado se convoca para el día siguiente, miércoles 11, a la misma hora y en el mismo local, 20, 25 y 30 A. 4 y 9 M. 60.

Francisco Morazán, que acompaña y pido se rzone y se me devuelva, con el debido respeto comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra "Delta".



sobre un triángulo equiátero, según el clisé que se acompaña, que ampara, distingue y protege: margarina, oleomargarina y toda clase de productos lácteos; dicha marca independiente de tamaño y color, se aplica o fija sobre los envoltorios paquetes, sacos, envases, cajas y empaques que contienen dicho producto, en la forma acostumbrada en el comercio y la industria. Acompaño a esta solicitud, diez ejemplares de la etiqueta de la marca descrita y el clisé correspondiente. Atentamente pido, que se admita esta solicitud con el documento acompañado que se acompaña el trámite de ley: que en su oportunidad se ordene el registro y depósito de la marca expresada, por el término de ley y que se me extienda certificación de la resolución que se acuerde. Para que me represente en este asunto conhero poder al Abogado Augusto Rodríguez Ulloa, con las facultades del mandato y las especiales de legal, sustituir este poder en la persona que tenga por conveniente

y recobrar personería.—Tegucigalpa, D. C., febrero ocho de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel C. Bendick". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 20 y 30 A. y 10 M. 60.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Miguel C. Bendick mayor de edad, casado, industrial y vecino de este Distrito Central, en mi condición de socio administrador de la sociedad "Miguel C. Bendick y Compañía", y que opera con el nombre comercial "Industria Lechera Delta", del domicilio de este Distrito Central, constituida en escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Acosta Mejía, en esta ciudad, el veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrita con el número 58, folios del doscientos ochenta y ocho al doscientos noventa y uno del Tomo dieciséis de Registro de Comercio, del departamento de Francisco Morazán, que acompaño y pido se rzone y se me devuelva con el debido respeto comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada



según el clisé que se acompaña, que ampara, distingue y protege: margarina, oleomargarina y toda clase de productos lácteos, dicha marca independiente de tamaño y color, se aplica o fija sobre los envoltorios paquetes, sacos, envases, cajas y empaques que contienen dicho producto, en la forma acostumbrada en el comercio y la industria. Acompaño a esta solicitud diez ejemplares de la etiqueta de la marca descrita y el clisé correspondiente. Atentamente pido, que se admita esta solicitud con el documento acompañado; que se dé el trámite de ley que en su oportunidad se ordene el registro y depósito de la marca expresada, por el término de ley y que se me extienda certificación de la resolución que se acuerde. Para que me represente en este asunto conhero poder al Abogado Augusto Rodríguez Ulloa, con las facultades del mandato y las especiales de legal sustituir este poder en la persona que tenga por conveniente

y recobrar personería.—Tegucigalpa, D. C., febrero ocho de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel C. Bendick". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 A. y 10 M. 60

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Representación de The Dow Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Midland, Michigan, Estados Unidos de América, y se rone según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por diez (10) años para el invento denominado MÉTODO PARA COMUNICAR A LOS ALIMENTOS RICOS EN CARBOHIDRATOS UNA RESISTENCIA AUMENTADA AL ATAQUE DE LOS MICROORGANISMOS, en confirmación de la patente U.S. No 2.474.227, del 28 de junio de 1949, según la adjunta certificación y conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan por duplicado, sin dibujos, por tratarse de un simple procedimiento de preparación, por lo que es pido: que se admita la presente solicitud con los documentos que acompaño; que se dé el trámite de ley, y que una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue la patente solicitada y se devuelva una copia de las especificaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fid. I. Dorón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 A. y 20 M., 60.

Herencia

José Arcejo Ochoa Osorio, Secretario de Juzgado 3º de Letras del Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general para los efectos de ley, hace saber: que con fecha de hoy, fue declarada al menor José Adán Ramos Godoy heredero abintestato de su difunta madre natural, la señora Guadalupe Godoy, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de la señora Tomasa Eridina Ramos Godoy de Osorio, en su condición de Tutora Oficiosa del mencionado menor, sin perjuicio de otros herederos de legítima y morigerada.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

JOSE ARCEJO OCHOA OSORIO, Srto.

20 A. 60.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1960.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.